



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO
Y DE CULTURA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS"*

**EXPEDIENTE No. 34, 36, 40 Y 42 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO; y, 28, 30, 32 y 34 DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA
DE LA LXII LEGISLATURA.**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura de la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio y análisis correspondiente los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo cual, se somete a la consideración de los integrantes esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la renovación del Poder Legislativo, quedando instalada en la misma fecha la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis, la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 55 de la Constitución Local; 40 fracción I, 42, 44 último párrafo, 48, 49 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, 26, 27, 29,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature and mark at the bottom left]



LXIII LEGISLATURA. COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO Y DE CULTURA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PODER LEGISLATIVO

30, 32, 33, 35 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes.

3.- Una vez integradas las Comisiones Permanentes, con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la instalación de la Comisión Permanente de Turismo, y el catorce de diciembre del mismo año la instalación de la Comisión Permanente de Cultura, turnándose a las mismas los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de los que se encuentran los siguientes:

- a. Con fecha 29 de Julio del año 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que se diversifique y enriquezca las actividades turísticas y culturales durante el mes de julio, presentado por el Diputado Gerardo García Henestroza integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 14 de Agosto del 2015, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./3142/2015, mismo que fue recibido el día 20 de Agosto del 2015, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 34; así como el expediente número 28 la Comisión Permanente de Cultura.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA.
COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO
Y DE CULTURA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

b. Con fecha 5 de Agosto del año 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se declara Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, el Concurso de Huehuentones de Santa María Chilchotla, Oaxaca, que se realiza del 27 de octubre al 5 de noviembre de cada año, presentado por los diputados Rafael Armando Arellanes Caballero y Martha Alicia Escamilla León integrantes de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibido la iniciativa con proyecto de decreto indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 20 de Agosto del 2015, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./3172/2015, mismo que fue recibido el día 26 de Agosto del 2015, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 36; así como el expediente número 30 la Comisión Permanente de Cultura.

c. Con fecha 11 de Septiembre del año 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a los Titulares de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico; y de la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, coadyuven en la elaboración de un estrategia para preservar la diversidad de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA.
COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO
Y DE CULTURA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

contenidos culturales y las expresiones artísticas de las regiones del Estado de Oaxaca, presentado por la Diputada Emilia García Guzmán integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 24 de Septiembre del 2015, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./3444/2015, mismo que fue recibido el día 1 de Octubre del 2015, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 40; así como el expediente número 32 la Comisión Permanente de Cultura.

- d. Con fecha 23 de Septiembre del año 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, al Comité Organizador de las Fiestas de la Guelaguetza y al Comité de Autenticidad, a incluir a las delegaciones regionales que dieron origen a la Guelaguetza, presentado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 24 de Septiembre del 2015, el que acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO
Y DE CULTURA.**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./3446/2015, mismo que fue recibido el día 1 de octubre del 2015, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, formándose el expediente número 42; así como el expediente número 34 la Comisión Permanente de Cultura.

4.- En sesión de trabajo de las Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura, llevada a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecisiete, se analizaron los asuntos indicados en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron darlos por precluidos y en consecuencia ordenar su archivo como asuntos concluidos, de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, como lo disponen los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Estas Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracciones X y XXXVI, 48 de la Ley



LXIII LEGISLATURA. COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO Y DE CULTURA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones X y XXXVI, 26, 29, 30, 37 fracciones X y XXXIV, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Que las iniciativas y puntos de acuerdo citados en el antecedente número 3 del presente dictamen, se trata de asuntos que fueron presentados por Diputados integrantes de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismos que quedaron pendientes de dictaminación y que su estudio y análisis se determina que los mismos ha precluido en términos de lo que dispone el artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que dispone:

"ARTÍCULO 37 TER.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función. Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, haga la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, informando al Presidente de la Junta de Coordinación Política.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por: I. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. II. Cuando un



LXIII LEGISLATURA. COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO Y DE CULTURA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS"

dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente. III. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado. IV. Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política."

CUARTO.- Derivado de lo anterior, y en virtud de que el ejercicio legal de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, concluyó el día trece de noviembre del año dos mil dieciséis, quedando pendiente de dictaminación las iniciativas y puntos de acuerdo citados en el antecedente 3, mismo que analizado a la luz del artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es de concluirse que no encuadran en ninguna de las hipótesis previstas en dicho numeral, por ende debe ordenarse su archivo como asuntos concluidos, ya que no se trata de ninguna iniciativa presentada por el *Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

De igual manera, no se trata de un dictamen que hayan sido aprobado por la Comisión Permanente de Turismo de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sin que hubieran sido sometidos al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

No se trata de un asunto que por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

Ni tampoco existe acuerdo de la Junta de Coordinación Política.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA.
COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO
Y DE CULTURA.**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS"*

Derivado de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura determinaron procedente declarar que han precluido los asuntos antes indicados, emitiéndose la correspondiente declaratoria por el Presidente de la Comisión Permanente de Turismo, y la cual fue debidamente hecha del conocimiento del Presidente de la Junta de Coordinación Política para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia los miembros de esta comisión dictaminadora determinan procedente ordenar el archivo de los expedientes número 34, 36, 40 y 42 del índice de la Comisión Permanente de Turismo; y 28, 30, 32 y 34 del índice de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

En mérito de lo expuesto y fundado las Comisiones Permanentes de Turismo y de Cultura, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes número 34, 36, 40 y 42 del índice de la Comisión Permanente de Turismo; y 28, 30, 32 y 34 del índice de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA. COMISIONES PERMANENTES DE TURISMO Y DE CULTURA.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA.

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS
EXPEDIENTES No. 34, 36, 40 Y 42 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO; y, 28,
30, 32 y 34 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA DE LA LXII LEGISLATURA.